



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	“Prestar servicios de apoyo a la gestión de procesos administrativos relacionados con la gestión de información, procesos, documentos e infraestructura para beneficio de talentos, expertos y demás del Tecnoparque. (Ingeniería y diseño)”.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional en cualquier área del conocimiento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional de mínimo 37 meses, relacionada con formulación de proyectos y/o acompañamiento a procesos formativos y/o de innovación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$66.699.996,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago por el mes de enero, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.819.091,00); b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.063.636); c) Y un (01) último pago por el mes de diciembre, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.244.545,00).
PLAZO:	11 meses (sin superar la vigencia 2026)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Arauca, Municipio de Arauca
SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, o quien designe el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.



ORDENADOR DEL GASTO:	Nestor Figueroa Cardona, Subdirector de Centro con funciones de director Regional Arauca (E).
-----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Coordinación Grupo de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción vigente, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

Desde esta perspectiva, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, atendiendo el precepto de la responsabilidad para brindar respuesta oportuna a los diferentes actores que integran a la comunidad SENA, es fundamental contar con servicios personales que apoyen la gestión en el grupo de Formación Profesional, relacionamiento corporativo y evaluación de competencias laborales, utilizando los medios tecnológicos diseñados para tal fin. Por lo tanto, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar el objeto Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque nodo Arauca en la línea Ingeniería y Diseño para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

Que el SENA mediante el acuerdo 0010 de 2024, establece la política para el “Desarrollo de los programas de Competitividad y Desarrollo tecnológico productivo en el SENA,” dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16. En este se establecen los principios que inspiran y orientan la política la cual se fundamenta en la Constitución política de Colombia, la Ley 119 de 1994, y el Decreto 249 de 2004, por tanto serán principios orientadores el respeto a la cultura, la inclusión y justicia social económica y ambiental, el diálogo de saberes, el enfoque de la territorialidad, enfoque diferencial,



la ética e integridad, la reflexión crítica y prospectiva, sostenibilidad y sustentabilidad, accesibilidad, Diseño universal para el aprendizaje (DUA) y la Interdisciplinariedad.

La política establece como objetivo general Implementar y consolidar áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y la calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996; por ello para promover la competitividad, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, se proponen los siguientes objetivos específicos:

Definir los ejes estratégicos de operación para la política de competitividad y desarrollo tecnológico. Promover el desarrollo de la política de competitividad y desarrollo tecnológico por medio de líneas de inversión para el desarrollo de proyectos, planes y estrategias de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996.

Establece las estrategias y mecanismos de intervención mediante actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral definidas en las líneas de inversión de la política de competitividad y desarrollo tecnológico.

Contribuir a la conservación de la cultura, los saberes ancestrales, el mejoramiento de los niveles de bienestar y calidad de vida de las poblaciones campesinas, de la economía popular, circulares, indígenas, NARP y otras de especial protección por parte del Estado.

El SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), a través SENNOVA (Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) ha procurado por medio de la ciencia, tecnología e innovación aportar soluciones a los diferentes desafíos de los sectores: económico, académico y social mediante el desarrollo de proyectos de investigación que promuevan la equidad y el fortalecimiento de la paz a nivel regional.

El Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica SENNOVA reúne diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación, entre ellas y por disposición del Acuerdo 09 de 2010, se encuentra la Red Tecnoparque, que es un programa de innovación tecnológica del SENA, en el marco de la inversión en competitividad y desarrollo tecnológico productivo, en virtud de la ley 344 de 1996, adscrito a la Dirección de Formación Profesional- Grupo Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, que complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

La política del Sena enfocada en la formación por proyectos para el desarrollo de competencias se apoya en los Tecnoparques como unidades de innovación y tecnología de los Centros de Formación del Sena, promoviendo el desarrollo de talentos en ambientes especializados con componentes de



alta tecnología; por medio de los Tecnoparques se fortalece la formación por proyectos, la innovación y las competencias en emprendimiento.

El centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Regional Arauca, viene operando esta línea programática desde el año 2023, realizando acompañamiento técnico en el desarrollo de alrededor de 180 proyectos de base tecnológica en diferentes poblaciones como campesinos, aprendices tanto de regulada como de articulación con la media, empresarios, emprendedores, economía popular y asociaciones, promoviendo el talento con compromiso hacia el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento en el territorio. Ofreciendo sin ningún costo las herramientas, asesorías e infraestructura necesarias en un ambiente acelerador y de apropiación tecnológica para el desarrollo de nuevas iniciativas de productos y servicios que se puedan consolidar en empresas o nuevas líneas de negocios.

El programa se enfoca en las temáticas consideradas dentro de las líneas tecnológicas del programa: Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño y Tecnologías Virtuales.

Los servicios que se prestan en la Red Tecnoparque son los siguientes:

Proyectos de base tecnológica: materialización de conceptos con prototipos funcionales y productos a través asesoría técnica personalizada, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados.

Articulación con grupos de investigación: Generación de productos de investigación que permitan el mejoramiento de la medición de Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.

Implementación de planes de mejora Extensionismo SENA : Intervención a empresas por parte del programa de Extensionismo del Sena.

Teniendo en cuenta que el programa de Tecnoparque Nodo Arauca con extensión rural, continuará con su implementación en el 2026, en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, y que este no cuenta con personal de planta para el cumplimiento de esta obligación, se hace necesario e indispensable contar con los servicios personales de carácter temporal de un (1) experto en la línea de Ingeniería y Diseño con perfil en núcleo básico del conocimiento: Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque nodo Arauca en la línea Ingeniería y Diseño para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

2. Obligaciones Específicas:

2. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la



- contratación de servicios de mantenimiento y calibración necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo.
3. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.
 4. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia.
 5. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, materiales, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.
 6. Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios y diferentes ambientes del Tecnoparque correspondiente.
 7. Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento de los Centros de Formación.
 8. Brindar orientaciones técnicas al Dinamizador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica al nodo.
 9. Realizar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas para el nodo.
 10. Ejecutar las diferentes fases de 25 Proyectos de Base Tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red TecnoParque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.
 11. Desarrollar prototipos, productos, procesos y servicios de 25 Proyectos de Base Tecnológica (PBT).
 12. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos, que visibilicen las acciones del TecnoParque y permitan la articulación con los Centros de Formación y sus Grupos de Investigación.
 13. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de TecnoParque.
 14. Mantener su CvLAC actualizado y vinculado al Grupo de investigación del Centro de formación al cual se encuentra adscrito el nodo TecnoParque y registrar de forma periódica las consultorías y demás actividades derivadas de los proyectos apoyados.
 15. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo, así como, el desarrollo de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.
 16. Asesorar asociaciones y/o organizaciones campesinas y de economía popular en la



formulación de proyectos y planes de negocio para acceder a recursos del Fondo Emprender.

17. Proponer y finalizar proyectos de extensionismo tecnológico que incrementen la productividad, mejoren los procesos y contribuyan al desarrollo sostenible mediante la adopción de conocimientos, tecnologías e innovaciones.
18. Atender visitas de aprendices de los Centros de Formación Profesional de la regional y giras técnicas.
19. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.
20. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.
21. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
22. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema El Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y formativa, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
23. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
24. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
25. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
26. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
27. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
28. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus



- subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
29. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 30. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
 31. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
 32. Archivar los documentos generados dentro de la etapa, precontractual y demás documentos que se generen en la etapa contractual y post contractual; de acuerdo a las normas de gestión documental, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
 33. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su objeto contractual.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato;
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;



- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
- 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
- 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo



- con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
- 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
 - 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato;
 - 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes;
 - 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
 - 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
 - 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
 - 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
 - 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
 - 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
 - 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
 - 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto



y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.

- 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
- 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
- 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
- 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento de Arauca, ciudad de Arauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: o quien designe el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro con funciones de director regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JORGE MARIO VEGA IGLESIAS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AA AA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA REGIONAL ARAUCA	03/03/2025	30/12/2025	9	29	X	
SENA REGIONAL ARAUCA	15/02/2024	31/12/2024	10	17	X	
SENA REGIONAL ARAUCA	02/03/2023	31/12/2023	9	30	X	
SENA REGIONALCESAR	17/02/2016	31/12/2016	10	15	X	
SENA REGIONALCESAR	04/03/2015	31/12/2015	9	28	X	
SENA REGIONALCESAR	24/01/2014	31/12/2014	11	8	X	



SENA REGIONALCESAR	23/08/2013	31/12/2013	4	9	X	
SENA REGIONALCESAR	25/07/2012	28/12/2012	5	4	X	
SENA REGIONALCESAR	13/03/2012	29/06/2012	3	17	X	
SENA REGIONALCESAR	03/02/2010	17/12/2010	10	15	x	
					CUMPLE	NO CUMPL E
	TOTAL, EXPERIENCIA		62	172	x	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **JORGE MARIO VEGA IGLESIAS**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto contrato	del Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5948560/2024	JORGE MARIO VEGA IGLESIAS	Prestar servicios profesionales como experto TecnoPar que para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del TecnoParque Nodo Arauca y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, en la línea de Ingeniería y Diseño.	315 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M C/CTE (\$ 50.438.451). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$ 2.401.831), b) Diez (10) pagos correspondientes a los meses	CONTRATACION DIRECTA



No. y año	Contratista	Objeto contrato	del Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
				de MARZO a DICIEMBRE de 2024 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.803.662).	
CO1.PCCNTR.46377 86/2023	ENDER FABIAN OLANO DELGADO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para articular talentos y proyectos de base Tecnológica (PBTs) del Nodo Arauca, identificando, facilitando y gestionando oportunidades, que contribuyan al fortalecimiento de estos y a la generación de sinergias con los ecosistemas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación	313 días	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISiete PESOS (\$48.833.217) M/CTE.	CONTRATACION DIRECTA



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.34423 22/2022	JHONATAN MAURICIO QUIÑONES MONTIEL	Prestar servicios profesionales para el Desarrollo y análisis de cambios temporales y espaciales, describiendo las condiciones del desarrollo inicial de siluriformes, requeridos para el desarrollo del proyecto de I+D+i denominado Huevos y larvas de bagres migratorios del río Arauca, como estrategia para la conservación y fomento de la piscicultura con código SGPS-9391-2022.	Diez (10) meses y quince (15) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) once (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada uno. B) Un último pago correspondiente a quince días de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.27405 30 /2021	ENDER FABIAN OLANO DELGADO	Prestación de servicios Profesionales para realizar la Apropiación tecnológica basada en los conceptos de realidad virtual y	Cuatro (4) meses	Se fija como valor total QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (15.700.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la	CONTRATACION DIRECTA



No. y año	Contratista	Objeto contrato	del Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		realidad aumentada, para la presentación de los sitios turísticos y el reconocimiento del arte y el patrimonio del municipio de Arauca en el departamento de Arauca, 8185-SGPS-2021". en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca		siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.616.667) b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000) C) Un último pago correspondiente a diez días de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.308.333).	

14. Decisión de contratación:



Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (e)
Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 518 del 24/10/2025

Proyectó: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia-Profesional G02 – ECCL

Revisó aspectos jurídicos: Natalia Hernandez Ochoa – Abogado gestión contractual GAAM.

Revisó: Maria Eugenia Hoyos Arcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto